

Albanitz

prox.<sup>a</sup> lameda

facultades de los  
oficiales

Tambien se ordena este Ayuntamiento de la  
intendencia q.<sup>a</sup> hacen peticiones a las facultades concedidas a los oficiales de Albanitz  
en q.<sup>a</sup> direccion las otras mencionadas. En su  
virtud acordada: se cito q.<sup>a</sup> Resolucion en el caso  
vino lameda

Animales de  
Cada

anterior impuesto

Igualmente se ordena al Ayuntamiento de la  
intendencia peticiones al respecto de los  
puestos: sobre cada animal de Cada q.<sup>a</sup> una  
de q.<sup>a</sup> esta destinado q.<sup>a</sup> el tanto de los pastos  
de la lameda: en su virtud acordada: se cito en el  
caso de q.<sup>a</sup> lameda se distribuyeran lo com.<sup>to</sup>

Prta Estado y del  
Fomento Gral de  
Reyno

Se dio en R. Decreto de lo Reyno el 1.<sup>o</sup> de mayo del  
actual p.<sup>o</sup> el p.<sup>o</sup> de cultura y la secret.<sup>a</sup> de Estado y del des-  
pacho d.<sup>o</sup> Jarama guard. del Reyno con las atribuciones  
q.<sup>a</sup> en el mismo se detallan; cuyo Ministerio se encargara  
int.<sup>a</sup> de despacho al Excmo. Sr. Secret.<sup>a</sup> de Estado y des-  
pacho de Hacienda. El Ayuntamiento queda enterado.

Todo lo cual acordó este R. Ayuntamiento por ante nos sus Alcaldes  
D.<sup>o</sup> Juan de los Rios y D.<sup>o</sup> Juan de los Rios que damos fe =

Joven Lamon

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Juan de los Rios

Caroldo Ordinario

En la Ciudad de Castiella

